



RESOLUCION No. 160-AD-82

Lima, 13 de Abril de 1982

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha recibido la donación de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500,000) realizada por la Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO, para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera de diciembre del año en curso;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación y utilización de la indicada donación para ser utilizada en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982 -Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80, Art. 159° del D.L. 20555 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO por la suma de S/.500,000 en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el Campeonato Nacional 1982, que se realizará en la primera quincena del mes de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Peruano del Deporte la utilización de la donación referida en el Artículo precedente de la presente Resolución administrativa, en el fin correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	:	02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	13	EDUCACION
PLIEGO	:	30	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	:	1362	DESARROLLO DEL SISTEMA
ACTIVIDAD	:	1362.0.01	APOYO A LAS ACCIONES DEL DEPORTE AFILIADO
ASIGNACION	:	04.11	SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS
MONTO	:	S/. 500,000	



RESOLUCION No. 160-AD-82

Lima, 13 de Abril de 1982

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE Y DESE CUENTA de la presente Resolución administrativa dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de la donación que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución pídase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aceptando la referida donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/82
TVM/emv
Reg. Exp. 0991



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



PS. 160
3 26

ASUNTO: Donación en favor del IPD para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas.

INFORME N° 0114-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 1.- La Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO ha realizado la donación de S/.500,000 en favor del IPD para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas ensufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el - Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera quincena de - diciembre del año en curso.

La Oficina de Planificación ha opinado favorablemente por la aceptación de la indicada donación, indicando el reflejo presupuestal.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la donación precisada en el primer párrafo del presente informe, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982, Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Art. 159° del D.L. 20555.

Lima, 6 de abril de 1982

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy
Exp. 0991



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA

RECIBIDO

3 26

ASUNTO: Donación en favor del IPD para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas.

INFORME N° 0114-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 1.- La Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO ha realizado la donación de S/.500,000 en favor del IPD para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas ensufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el - Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera quincena de - diciembre del año en curso.

La Oficina de Planificación ha opinado favorablemente por la aceptación de la indicada donación, indicando el reflejo presupuestal.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la donación precisada en el primer párrafo del presente informe, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982, Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Art. 159° del D.L. 20555.

Lima, 6 de abril de 1982

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emv
Exp. 0991

SUCESION DANIEL MELO GERALDO

Av. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES No. 630 • TELEFONO 2011
CHINCHA ALTA



" ALO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO "

Chincha Alta, 26 de Marzo de 1,982

Señores:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)

PR. SEITE.-

Muy señores nuestros:

Hacemos esta donación de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 500,000.00) para la implementación de la Infraestructura del Club de Bochas "Montecarlo", que será utilizado para la organización y realización del Campeonato Nacional de Bochas, que se llevará a cabo en la Primera quincena del mes de diciembre de 1982 en la ciudad de Chincha.-

Esta evento será auspiciado por la Federación Peruana de Bochas, en todo su desarrollo.

Con otro particular nos suscribimos de Uds.

DE Y REPRESENTANTE :

SUCESION DANIEL MELO G

[Handwritten signature]
Representante General

RECIBO DE INGRESO

Nº

DIA	MES	AÑO
29	03	82

SUPUESTO AÑO 1982

1 CÓDIGO	2 CONCEPTO	3 IMPORTE	
		a PARCIAL	b TOTAL
	He recibido del Sr. SUCESION DANIEL MELO GERALDO, la suma de QUINIENTOS MIL SOLES ORO Y 00/100 por concepto de Donación a favor de la Federación Peruana de Bochas, cantidad que será utilizada para sufragar - parte de los gastos de construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha. CH/Nº 310660 Bco. de Crédito del Perú.		500,000.-
		TOTAL	500,000.-

CODIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICACION PROGRAMATICA DEL GASTO PUBLICO

CUENTA MAYOR		Sector	Pliego	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obras	Actividad	Tarea	Función	Sub Función	Dependencia	Vo. Bo.
DEBE	HABER												
		13	30										

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

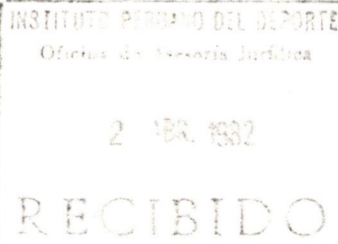
C O D I G O		I M P O R T E	
CUENTA MAYOR	SUB-CUENTA	DEBE	HABER
		500,000.-	500,000.-

[Firma]

JOSE RAUL MONTOYA V.
TESORERIA
DCA - UAF - I. R. D.
TESORERIA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**
(I. P. D.)



INFORME N° 038-OP-82

A : JEFATURA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Donación a favor de la Federación Peruana de Bochas S/. 500,000
REF. : Memorandum N° 159-DINAD-82
FECHA : Lima, Abril 01, 1982

Sobre el particular esta Oficina informa lo siguiente :

1.- CIA. SUCESION DANIEL MELO GERALDO, ha realizado una donación consistente en S/. 500,000 con cheque N° 310660 a cargo del Banco de Crédito del Perú, destinado a sufragar parte de la construcción de Infraestructura del Club de Bochas "Montecarlo" de Chíncha (Construcción de Bochodromo).

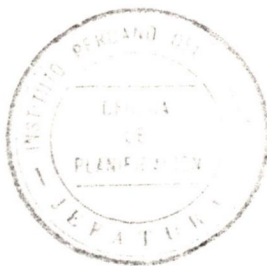
2.- Dicha donación está orientada a promover el Desarrollo - del Sistema, por lo que consideramos procedente dicha donación.

3.- Esta Donación tendrá el siguiente reflejo presupuestal :

VOLUMEN	: 02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	: 13	EDUCACION
PLIEGO	: 30	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	: 1362	DESARROLLO DEL SISTEMA
ACTIVIDAD	: 1362.0.01	APOYO A LAS ACCIONES DEL DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS
ASIGNACION	: 04.11	SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS (F.P. DE BOCHAS)
MONTO	: S/. 500,000	

Atentamente,

OP/HRZ.
RGU/ead.
Reg. 290.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

04

1. DEPENDENCIA GESTORA: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.-FEDERACION PERUANA DE BOCHAS.

2. ESPECIFICACIONES DE LA DONACION

2.1. Valor

3. DESTINO DE LA DONACION

A favor del Instituto Peruano del Deporte, y para ser invertido por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha.

500,000.p.s.

Especifico que la donación está por intermedio del Giro del Bco.de Crédito No. 310660 de fecha 25-03-82, por la suma de S/. 500,000.00.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL CLUB DE BOCHAS "MONTECARLO" DE CHINCHA. (CONSTRUCCION DE BOCHODROMO).

DATOS DEL DONANTE:

4.1. Nombre o Razón Social: SUCESION DANIEL MELO GERALDE

4.2. Representante Legal: JAVIER MELO CALDERON

4.3. Domicilio: AVENIDA MARISCAL VENAVIDES No.630.-CHINCHA.-

4.4. L. E. 6 C. E. 4588970

P. SUCESION DANIEL MELO G

4.5. L. T. 6372376

4.6. Fecha 26-03-82

Firma del donante

5. TITULAR DEPENDENCIA GESTORA

6. Informe de Aceptación o Rechazo de la donación.

6.1. Dependencia Informante:

LA DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES ACEPTA LA REFERIDA DONACION A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE BOCHAS PARA LA CONSTRUCCION DEL BOCHODROMO DEL CLUB MONTECARLO DE CHINCHA.

7. Reflejo Presupuestal:

7.1 Volúmen: 02

7.2 Sector: 13

7.3 Pliego 30

7.6. Actividad

1362.0.01

7.4 Programa: 1362

7.7. Partida

04.11

7.5 Sub- Programa

7.8. Monto

S/. 500,000

7.9. Firma (OP)

7.10. Fecha: 02.04.82

Observaciones

8 Control de Aprobación

8.1. Aprobación de la Donación

8.2. Autorización de Uso



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

(I. P. D.)

OFICIO N° 243 -JEF-IPD/82

Lima, 6 de abril de 1982

Señor Ingeniero
JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Estado
en el Despacho de Educación
PRESENTE

ASUNTO: Expedición de R.S. aprobando donación en favor del
IPD para ser invertida por la Federación Peruana -
de Bochas.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho en armonía con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80, para solicitar al Su premo Gobierno, por su digno intermedio, la expedición de Resolución Suprema aprobando la donación que ha realizado la Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO por la cantidad de S/. 500,000, en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera quincena de diciembre del año en curso.

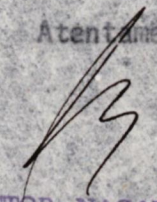
Para el indicado efecto me permito adjuntar, copia de la Resolución Jefatural N° 160-AD-82 de 13.4.82, mediante la cual el Instituto Peruano del Deporte a mi cargo, acepta la indicada donación y autoriza el gasto de la misma.

Asimismo, me permito adjuntar el proyecto del dispositivo legal que se solicita, el mismo que deberá servir a la persona jurídica donante para deducir de su Renta Neta Imponible, el importe de dicha donación, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted señor Ministro, las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

041/82
TVM/emv
Exp. 0686


VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**
(I. P. D.)

PROYECTO DE RESOLUCION SUPREMA

Visto el Oficio N° 273-JEF-IPD/82 de 06.4.82 del Jefe del Instituto Peruano del Deporte, solicitando aprobación de la donación realizada en su favor;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución 160 -AD-82 de 13.4.82 ha aceptado la donación de QUINIENTOS MIL SOLES ORO (S/.500,000) - realizada por la Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO para ser invertida - por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la - construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera quincena de diciembre del año en curso;

Que, es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema - a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible, el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982-, Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 136 de 16.6.81;

Estando a lo acordado:

Con la opinión favorable del Vice Ministro del Ramo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación realizada en favor del Instituto Peruano del Deporte por la Compañía SUCESION DANIEL MELO GERALDO, por la cantidad de S/.500,000 para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos de la construcción del Bochódromo del Club Deportivo Montecarlo de Chíncha, para el Campeonato Nacional 1982, que se realizará la primera quincena de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante referida en el Artículo precedente, para deducir de su Renta Neta Imponible, el importe de la referida donación.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/82
TVM/emv
Exp. 0991

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte